

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara

Secretario General

Manuel Mejía Quezada

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos Samira Juanita Peralta Pérez María Irma González Medina Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Rocío Margarita Ascencio Escamilla

Registro Nacional de Archivos Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2010

SUMARIO

ACUERDO PARA DESIGNAR AL REGIDOR QUE HABRÁ DE SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ......3 ACUERDO PARA DESIGNAR AL REGIDOR QUE HABRÁ DE SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Avuntamiento de Guadalajara, **32** del Reglamento Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de diciembre de 2010, se aprobó el acuerdo municipal número A 41/01/10, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para efecto de designar al regidor que habrá de suplir al Presidente Municipal, en sus ausencias hasta por 2 dos meses y en las menores a 72 setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se designa al regidor Gabriel González Delgadillo como el Edil que habrá de suplir las faltas temporales del ciudadano Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en sus ausencias hasta por 2 dos meses y en las menores a 72 setenta y dos horas, para la toma de las decisiones administrativas, conforme lo disponen el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 159 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan al presente.

Tercero. Notifíquese a los titulares de las secretarías, dependencias municipales y direcciones de este Ayuntamiento para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de diciembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA SECRETARIO GENERAL